



ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 26/01/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

QUINTO.- EXPEDIENTE 3920/2022. APROBACIÓN EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO DEL COLEGIO AVE MARÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la providencia de la Concejalía de Patrimonio por la que se dispuso la incoación del expediente de arrendamiento de inmueble (pabellón deportivo cubierto del Colegio Ave María), sito en C/ Jacobo Camarero, nº 3 de este municipio y con destino a la realización de actividades deportivas municipales.

Visto que el gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 041 3420 20300, del presupuesto municipal para 2023, según consta en la RC emitida por la Intervención e incorporada al expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, entre la que figura informe técnico del inmueble objeto de arrendamiento.

Vistos los informes jurídicos y económico emitidos sobre el particular por la Jefa del Servicio de Contratación y por la Secretaria e Interventor Generales del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 24 de enero de 2023.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 759, de fecha 3 de julio de 2020, a propuesta del Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente administrativo de contratación para el arrendamiento del inmueble (pabellón deportivo cubierto) sito en la C/ Jacobo Camarero, nº 3 de este municipio, propiedad de la Fundación Patronato Avemariano de Granada, según certificación de inscripción del Registro de la Propiedad nº 5 de Granada (Finca registral nº 1969, Inscripción &ª, Tomo 823, Libro 49, Folio 178 con fecha 10/07/2014), para su habilitación como aparcamiento público.

Segundo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del arrendamiento del inmueble descrito en el punto anterior.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo anual de 13.097,68 Euros/Año, más el 21% de IVA (2.750,51 Euros), lo que hace un total de 15.848,19 Euros.

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 041 3420 20300, del vigente presupuesto de 2023.

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



Cód. Validación: AYDMJE4T6J5EG376YCHYJD23T | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

La realización del gasto correspondiente a los ejercicios a que se extiende el gasto queda condicionada a que a tenor de lo estipulado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se prevea en la partida presupuestaria del presupuesto de gastos para los años en cuestión.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento del citado inmueble.

Quinto.- Conceder un plazo de 10 DÍAS NATURALES a la mercantil FUNDACION PATRONATO AVEMARIANO DE GRANADA, para que presente oferta de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo. Salustiano Ureña García
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,
Fdo. Antonia Santiago Fernández
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

